



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto primer bimestre 2024 fondo para la educación

A: Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del “Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo”, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho

concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 1er Bimestre del año 2024.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por Ordenanza N° 12/18 correspondiente al primer Bimestre del año 2024, en base a la recaudación de los meses de enero-febrero de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4	679.080,96
ACADME-ESCUELA ESPECIAL N° 11	9	1.527.932,158
HOGAR NUEVO AMANECER	4	679.080,96
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4	679.080,96
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4	679.080,96
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA N° 228	3	509.310,7194
INS. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4	679.080,96

INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4	679.080,96
ESCUELA N° 97 "LA CAUTIVA"	4	679.080,96
ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	4	679.080,96
ESCUELA N° 70 "SAN JOSE"	4	679.080,96
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4	679.080,96
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 211 "RAYITO DE SOL"	2	339.540,4796
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 27 "PULGARCITO"	3	509.310,7194
ESCUELA N° 203 "GUARANI"	4	679.080,96
ESCUELA N° 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4	679.080,96
ESCUELA N° 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4	679.080,96
ESCUELA N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4	679.080,96
ESCUELA N° 105 "PATRIA LIBRE"	4,5	763.966,0791
ESCUELA N° 54 "TOMAS GUIDO"	4,5	763.966,0791
ESCUELA N° 60 "BICENTENARIO"	4	679.080,96
ESJA N° 33	4	679.080,96
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2	339.540,4796

JARDIN BARRILETES DE COLORES	2	339.540,4796
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2	339.540,4796
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4	679.080,96
		16.977.023,98

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia del presente a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, Tesorería, a Contaduría y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

